



URDULIZ  
URBANISMO  
SOZIETATEA

**DON JUAN OLEA MENCHACA, PRESIDENTE DE URDULIZ URBANISMO SOZIETATEA S.A.**

Visto el expediente de contratación del contrato de **SERVICIOS DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LA EDIFICACION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, BLOQUE 16, AREA 34 "ARTETA" DE URDULIZ**, en el que se ha adjudicado provisionalmente el contrato, por acuerdo de fecha 8 de julio de dos mil diez.

Visto que I2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.C.P.. ha realizado las actuaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de **SERVICIOS DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LA EDIFICACION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, BLOQUE 16, AREA 34 "ARTETA" DE URDULIZ** a I2G APRAIZ MARCHAL BARBERENA ARQUITECTOS S.C.P., en los mismos términos recogidos en la adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, y publicar el presente acuerdo en el perfil del Contratante de Urduliz Urbanismo Sozietatea S.A., así como en el Boletín Oficial de Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.